



Serie A N° 252351

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

/tevideo, 23 DIC. 2025

ACTA 3043

Resol. N° 1800/25

VISTO: la necesidad de realizar un llamado público y abierto a efectos de contar con personal técnico, perfil Informático, en distintas áreas de la empresa.

RESULTANDO: I) que se han producido numerosas bajas derivadas de jubilaciones, renunciaciones y otras desvinculaciones, además de un incremento en los requerimientos operativos vinculados a la ampliación de plataformas, nuevas implementaciones y la necesidad de brindar soporte especializado;

II) que esta situación ha reducido la disponibilidad de personal para atender adecuadamente las necesidades técnicas habituales y los picos de demanda;

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

IV) que se ha dado cumplimiento a la consulta previa ante la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de personas en el perfil Técnico/a Informático Básico;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1° - **Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para el ingreso en régimen permanente de 40 cargos de Técnico/a Informático Básico, Clase I.01.A.

2° - **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-007800.

99

María Alejandra Gianarelli
Gerente de Sector
Secretaría de Directorio

ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE

Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos



Serie A N° 252350

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN PERMANENTE EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).

Puesto a proveer: I.01.A - Técnico/a Informático Básico

Perfil: Estudiante de Ing. Computación/Informática / Egresado Bachiller Informática

Cantidad: 40

Destino: Montevideo

El total de cargos incluye:

- 3 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas afrodescendientes
- 2 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad
- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans

Principales tareas a desarrollar:

- Realiza la ejecución, seguimiento y control de rutinas operativas y de disponibilidad de infraestructura informática.
- Controla datos de E/S que ingresan/resultan a/de los sistemas informáticos corporativos.
- Registra datos de eventos de acuerdo a procedimientos para ser utilizados en análisis específico de resultados.
- Realiza tareas de archivo de documentación de acuerdo a procedimientos.
- Atiende y resuelve los requerimientos del cliente interno para la correcta ejecución de sus tareas.

1.- Condiciones del llamado

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

2.- Requisitos de inscripción excluyentes

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Estudiantes de Ingeniería en Computación/Informática, con 90 créditos de UDELAR o estudiante de carreras equivalentes reconocidas de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos.
- Egresados/as de Bachillerato de CETP-UTU opción Informática.
- Para la cuota de personas con discapacidad deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Para la cuota de personas Trans deberán además presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Los requisitos de formación no serán excluyentes para el personal que esté desempeñando funciones en Antel en el Perfil Informática, contratado por empresas proveedoras de personal o becarios, con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado.



Serie A N° 252349

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

3.- Plazo y Modalidad

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen Permanente (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el art. 9 de la ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Al momento del ingreso, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todos los ingresos tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

4.- Preselección

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel, contratado por empresas proveedoras de personal o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

5.- Selección

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección, conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

I) Evaluación de conocimientos (40 puntos)

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

II) Evaluación de antecedentes (40 puntos)

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes.

En el orden de dicho ranking pasarán a la prueba psicotécnica un número de postulantes igual al triple de puestos a cubrir.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

III) Prueba psicotécnica (20 puntos)

Se realizará una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

Se evaluarán las siguientes competencias:

Competencias Genéricas Técnicas

- Orientación al cliente
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Planificación y organización



Serie A N° 252348

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua
- Trabajo en equipo

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles.

Serán elegibles aquellas personas que hayan superado el 60% del puntaje total, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido los mayores puntajes.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente).

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

7.- Asignación de puestos

A los efectos de dar efectivo cumplimiento a las cuotas destinadas a personas trans, personas con discapacidad y personas afrodescendientes, se procederá en primer término a la selección de los cupos correspondientes, en el orden indicado.

Para ello, se elaborarán listados ordenados por puntaje obtenido para cada una de las acciones afirmativas. Para cubrir dichos cupos, se seleccionará en primer lugar a la persona con mayor puntaje.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

En caso de que no existan postulantes para alguna de las acciones afirmativas, o una vez cubiertos los cupos establecidos, se continuará con el ordenamiento general.

Si existiera empate entre dos o más postulantes, la definición se realizará mediante sorteo.

8.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2025)	Partida alimentación
Técnico/a Informático Básico	I.01.A	\$ 38.080.	\$ 19.003

Condiciones Básicas de Trabajo: 40 hs. semanales
Turno y descanso fijo

Además de la remuneración mensual antes señalada los funcionarios perciben una remuneración adicional variable de hasta un 30% del sueldo base, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Adicionalmente los funcionarios perciben una compensación que se abona en forma anual, sujeta al cumplimiento de objetivos propuestos para los distintos indicadores de desempeño.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.